



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º F03AI-20220000064, relativo al Informe Económico Final del Programa de Maestrías y Doctorados llevado a cabo en el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 03859-R-16 de fecha 21 de julio de 2016, se establece que los presupuestos de los proyectos, programas o actividades autofinanciadas que desarrollen las capacidades de emprendimiento y la producción de bienes y servicios, por las cuales se da lugar a subvenciones a docentes, se sujetará a nuevas distribuciones;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se modificó el Anexo 02 de los Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N.º 01305-R-11 del 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.º 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que en el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N.º 012015-2021-R/UNMSM de fecha 6 de noviembre de 2021, se ratificó, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N.º 001001-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 21 de setiembre de 2021 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de modificar los anexos de la Resolución de Decanato N.º 000102-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 3 de febrero de 2021, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Maestrías y Doctorados para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad; asimismo, en el segundo resolutivo, se modifica la Resolución Rectoral N.º 001682-2021-R/UNMSM de fecha 25 de febrero de 2021, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la RR N.º 012015-2021-R/UNMSM;

Que mediante Informe N.º 000653-2022-UE-FLCH/UNMSM de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa que habiéndose realizado la transferencia interna por parte de Tesorería General de la Universidad, referente a los ingresos recaudados de la Unidad de Posgrado del Programa de Maestría y Doctorado correspondiente a los Semestres académicos 2021-I y 2021-II, asciende al importe de S/ 1,528,725.93 y visto el Oficio N.º 0000104-2022-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 28 de abril de 2022, valida la información de los ingresos recaudados por la Unidad de Posgrado del Programa de Maestría y Doctorado correspondiente a los semestres académicos 2021-I y 2021-II; asimismo, el Jefe de la Unidad de Economía otorga la conformidad de la información presentada por la Unidad Ejecutora;

Que mediante Hoja de Envío N.º 000168-2022-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 10 de mayo de 2022, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite el Informe Económico Final de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2021, visado por el Director de la mencionada Unidad, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

RESUELVE:

- 1° APROBAR el Informe Económico Final del Programa de Maestrías y Doctorados correspondiente a los semestres académicos 2021-I y 2021-II, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que a foja tres (3) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2° ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

